

ACTUALIDAD JURÍDICA – AGOSTO 2021

1. DISPOSICIONES ESTATALES

- ***Real Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto, por el que se adoptan medidas de protección social para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica:*** consta de tres capítulos. El capítulo I modifica los arts. 4.1 y 5.7 del RD-ley 8/2020 para extender la fecha de interdicción de corte de suministro de energía eléctrica, gas y agua y el derecho a la percepción del bono social por parte de los consumidores vulnerables hasta el 31 de octubre de 2021. El capítulo II modifica los arts. 1, 1 bis, 2 y 4.1 del RD-ley 11/2020, para prorrogar igualmente hasta dicha fecha la suspensión de los procedimientos de desahucio y la duración de los contratos de arrendamiento de vivienda habitual regulados en tales preceptos, así como los apartados 2, 3, 5 y 6 de la DA 2ª del RD-ley 37/2020, relativos a la compensación a arrendadores y propietarios como consecuencia de aquella suspensión. El capítulo III prorroga la consideración como esenciales de los servicios de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género prevista en la Ley 1/2021, de 24 de marzo, hasta el 31 de octubre de 2021. Su DF 1ª modifica el art. 3 del RD 401/2021, de 8 de junio, regulador del procedimiento para la obtención de compensaciones por arrendadores y propietarios (**BOE nº 185, de 4 de agosto de 2021**).

- ***Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural:*** de carácter eminentemente técnico, sustituye y deroga las Instrucciones de hormigón y acero estructural (EHE-08 y EAE, respectivamente), actualizando la reglamentación vigente y supliendo la carencia en cuanto a la regulación de las estructuras mixtas de hormigón y acero, materiales que son los más habituales en las estructuras de las construcciones tanto de edificación como de ingeniería civil (**BOE nº 190, de 10 de agosto de 2021**).

- ***Real Decreto 538/2021, de 13 de julio, por el que se deroga el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria:*** la derogación trae causa de la STC 143/2012, de 2 de julio, que estimó el conflicto positivo de competencias 5344-2010, promovido por la Generalidad de Cataluña, declarando que la competencia en la materia le correspondía íntegramente a esta comunidad autónoma, toda vez que el art. 121.1 de su Estatuto de Autonomía le atribuye la competencia exclusiva sobre comercio y ferias, incluyendo "La regulación administrativa de todas las modalidades de venta y formas de prestación de la actividad comercial". Ante la constatación de que las restantes comunidades autónomas también han asumido en sus respectivos estatutos de autonomía competencias exclusivas en materia de venta ambulante, se

procede a la derogación del referido RD 199/2010 (**BOE nº 187, de 6 de agosto de 2021**).

- ***Real Decreto 688/2021, de 3 de agosto, por el que se modifica el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo:*** las modificaciones introducidas persiguen varios objetos, como son los de (i) introducir en este ámbito la posibilidad de reconocimiento de la responsabilidad y pronto pago de sanciones con la obtención de una reducción en su importe, (ii) reintroducir la previsión competencial contenida en la DF 6ª del RD-ley 5/2013, declarada nula por la STC 61/2018 por no haberse justificado la extraordinaria y urgente necesidad que amparase la utilización de aquel instrumento normativo, (iii) la actualización de referencias normativas –de la Ley 30/1992 a la Ley 39/2015- y (iv) la posibilidad de iniciar los procedimientos sancionadores en su ámbito de aplicación por medio de actas extendidas de forma automatizada (**BOE nº 186, de 5 de agosto de 2021**).

- ***Real Decreto 740/2021, de 24 de agosto, por el que se regulan la Estrategia Nacional sobre Adicciones y sus planes de acción; y se modifican cuatro reales decretos para adaptar la composición de algunos órganos colegiados del Plan Nacional sobre Drogas y la competencia ministerial con relación a la Orden al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas a la nueva organización ministerial:*** de conformidad con su art. 2, la Estrategia Nacional sobre Adicciones se define como el marco político general que establece las prioridades y los objetivos básicos en la materia, debiendo aprobarse por el Consejo de Ministros con una duración máxima de diez años y publicarse en el BOE. Dicha Estrategia Nacional podrá desarrollarse mediante Planes de acción (art. 3), que serán aprobados por acuerdo de la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas y establecerán las actuaciones básicas y prioritarias que se consideren necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos en aquella (**BOE nº 203, de 25 de agosto de 2021**).

2. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS

2.1. DISPOSICIONES NO RELACIONADAS CON LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

- ***Decreto 191/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior:*** se estructura en (1) la Viceconsejería de Asuntos Jurídicos y Secretaría General del Consejo de Gobierno, a la que se adscribe la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, (2) la Viceconsejería de Presidencia, a la que se adscriben cuatro Direcciones Generales –(a) Relaciones con la Asamblea de Madrid, (b) Medios de Comunicación, (c) Cooperación con el Estado y la Unión Europea, y (d)

Transparencia y Atención al Ciudadano-, (3) la Viceconsejería de Justicia y Víctimas, a la que se adscriben dos Direcciones Generales –(a) Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, e (b) Infraestructuras Judiciales– y el Comisionado del Gobierno para la Atención a las Víctimas del Terrorismo, (4) la Viceconsejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, a la que se adscriben dos Direcciones Generales –(a) Seguridad, Protección Civil y Formación, y (b) Emergencias-, (5) la Secretaría General Técnica, (6) la Jefatura de Prensa y (7) la Jefatura de Gabinete adjunta (**BOCM nº 184, de 4 de agosto de 2021**).

- **Decreto 194/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transportes e Infraestructuras**: se estructura en (1) la Viceconsejería de Transportes e Infraestructuras, a la que se adscriben tres Direcciones Generales –(a) Transportes y Movilidad, (b) Carreteras e (c) Infraestructuras de Transporte Colectivo- y (2) la Secretaría General Técnica (**BOCM nº 184, de 4 de agosto de 2021**).

- **Decreto 198/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Digitalización**: se estructura en (1) la Viceconsejería de Administración Local y Digitalización, a la que se adscriben tres Direcciones Generales –(a) Política Digital, (b) Reequilibrio Territorial e (c) Inversiones y Desarrollo Local- y (2) la Secretaría General Técnica (**BOCM nº 184, de 4 de agosto de 2021**).

2.2. DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

- **Orden 1033/2021, de 11 de agosto, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 572/2021, de 7 de mayo, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre**: introduce cinco modificaciones puntuales en la Orden 572/2021, que afectan a sus apartados 35.8 (permiso de suelta de reses con exhibición de recortadores), 45.19 y 46.26 (condiciones de las duchas en instalaciones deportivas al aire libre y en centros deportivos e instalaciones deportivas de interior, respectivamente), 64.6 (posibilidad de habilitación de espacios para uso sanitario en locales públicos o privados) y 68.4 (aforo en transportes terrestres) (**BOCM nº 194, de 16 de agosto de 2021**).

3. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Durante este periodo no se han publicado en el Boletín Oficial del Estado (art. 164.1 LOTC) ni en su página web institucional, ni tampoco se han notificado en esta

Abogacía General de la Comunidad de Madrid, s.e.u.o., nuevas resoluciones por parte del Tribunal Constitucional.

4. RESOLUCIONES JUDICIALES

4.1. JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

- Ratificación judicial de toques de queda: durante este mes de agosto se han ratificado judicialmente distintos toques de queda, al considerar que dicha medida limitativa de derechos –que ha sido jurisprudencialmente considerada como una de las más restrictivas e intensas- satisfacía el juicio de proporcionalidad en la lucha contra la expansión de la pandemia, por varios órganos jurisdiccionales, pudiendo citarse, a título de ejemplo, el **ATSJ de Cataluña de 5 de agosto de 2021 (rec. 355/2021)**, autorizando la prórroga de diversas medidas, entre las cuales se encontraba la limitación de la movilidad entre la 1:00 y las 6:00 en diversos municipios catalanes; o los **ATSJ de Andalucía de 6 de agosto de 2021**, en cuanto a las restricciones de movilidad entre las 2:00 y las 7:00 horas en los municipios de El Cuervo, Marchena, Tocina, Paterna, Conil, Punta Umbría (todos ellos por la sede de Sevilla), Mengíbar (sede de Granada) y Campillos (sede de Málaga). Por el contrario, el **ATSJ de Extremadura nº 117/2021, de 20 de agosto (rec. 407/2021)**, en consonancia con el informe del Ministerio Fiscal, ha denegado el toque de queda nocturno en los municipios cacereños de Plasencia, Jaraíz de la Vera, Navaconcejo y Aldeanueva de la Vera, al considerar que existen medidas menos restrictivas para el control del virus, que los datos de ocupación hospitalaria no lo avalan y que, en definitiva, *"no se aprecia que la motivación de la misma resulta suficiente para un acuerdo tan restrictivo de derechos fundamentales"*, al tiempo que acepta la limitación en cuanto al número máximo de personas que pueden reunirse tanto en espacios públicos como privados [CENDO].

- Exigencia de "pasaporte Covid" para el acceso a locales: hasta la fecha, los órganos judiciales han venido rechazando la posibilidad de exigir la tenencia y exhibición de certificados de vacunación del Covid-19 para poder acceder a establecimientos de ocio, hostelería y/o restauración allí donde se ha solicitado. Es el caso del **ATSJ de Andalucía, sede de Granada, nº 405/2021, de 6 de agosto (rec. 1543/2021)**, al entender que la medida *"no es idónea ni proporcionada para la consecución del fin que se pretende, esto es, la protección de la vida, salud e integridad física, en la medida en que lejos de evitar los contagios en el interior de los locales de ocio puede posibilitarlos, razón por la cual no puede ser ratificada por esta Sala"*, además de no fijarse un plazo máximo de duración y contemplarse con vigencia indefinida. En el mismo sentido, el **ATSJ de Galicia nº 97/2021, de 20 de agosto (rec. 7559/2021)**, que acoge la fundamentación de la resolución del TSJ de Andalucía, a lo que añade que *"no nos parece ecuánime demonizar al sector de servicios de hostelería estableciendo agravios comparativos con otras actividades*

mercantiles que se desarrollan en lugares cerrados, como son los establecimientos comerciales o grandes superficies en los que, pese a su uso masificado, no se exige para su acceso la exhibición de ningún documento de carácter médico”[CENDOJ].

5. OTRAS RESOLUCIONES

- ***Decreto 197/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se crea y regula el Premio Apertura Comunidad de Madrid:*** tiene como finalidad el reconocimiento de uno o varios artistas que participen en las ediciones anuales de “Apertura Madrid Gallery Weekend”, dentro de las distintas disciplinas que integran las artes visuales, consistiendo en la adquisición por la Comunidad de Madrid de la obra galardonada, sin que pueda declararse desierto. Su dotación anual es de 15.000 euros y su concesión corresponderá a un jurado con la composición que se determina (**BOCM nº 189, de 10 de agosto de 2021**).

- ***Orden 1744/2021, de 26 de julio, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social,*** por la que se aprueba el Plan de Calidad e Inspección de Servicios Sociales en la Comunidad de Madrid para el período 2021-2022 (**BOCM nº 186, de 6 de agosto de 2021**).

- ***Acuerdo de 7 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de protección a la maternidad y de fomento de la natalidad y de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de la Comunidad de Madrid:*** se configura como es un grupo de trabajo adscrito a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior para el estudio, debate e impulso de las medidas que conformarán la “Estrategia de apoyo a la natalidad, protección a la maternidad y a la conciliación de la vida familiar, laboral y personal de la Comunidad de Madrid”. Una vez elaborada, la Estrategia será elevada al Consejo de Gobierno para su aprobación. Se compone de un Presidente, que será el titular de la Viceconsejería de Presidencia; un Vicepresidente, que será el titular de la Viceconsejería competente en materia de Familia y Política Social; los vocales, que serán los Viceconsejeros de las distintas consejerías, el Secretario General Técnico de la Consejería competente en materia de Familia, Juventud y Política Social y el Director General que ostente las competencias de fomento de la natalidad, y una Secretaría, que le corresponde al titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior o persona en quien delegue. Los miembros de la Comisión no recibirán retribución económica ni indemnización alguna por su pertenencia a la misma, quedando suprimida la Comisión una vez finalizados los trabajos encomendados, en el plazo de un año desde su creación, prorrogable por otro año más (**BOCM nº 191, de 12 de agosto de 2021**).